








Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 27 de Marzo de 2017

Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLIV
NÚMERO
37

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 769. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONVOCA A PERSONAS QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR ACCIONES VERDADERAMENTE NOTABLES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD, POR MÉRITOS EMINENTES O DISTINGUIDOS, CONDUCTA O TRAYECTORIA EJEMPLAR, ACTOS ESPECIALMENTE RELEVANTES, A LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, OTORGADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CELEBRARSE EL MES DE OCTUBRE DE 2017. 4-8



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO Y JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. 9-14



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

■ H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) NÚMEROS DAT-11-17, RELATIVA A REMODELACIÓN DE ÁREAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO EQUIPO EN SALAS DE JUICIOS ORALES. 15-16



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

- **INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS, CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO ICIFED-EO-34- 2017, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE PLANTELES EDUCATIVOS PARA NIVEL SUPERIOR. 17-18

- **SERVICIOS DE SALUD, O.P.D.**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA NO. 06 DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS, LP-919044992-N19-2017, LP- 919044992-I20-2017 RELATIVAS A VALES DE DESPENSA; SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA DIVERSAS UNIDADES. 19-20

**AYUNTAMIENTOS.**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017:

SE APRUEBAN Y AUTORIZAN DIVERSAS INCORPORACIONES DE ÁREAS MUNICIPALES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L..... 21-55

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L..... 56-57

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ADDENDUM RESPECTO AL ACUERDO NÚMERO 7 DEL ACTA 66 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012 DE JUÁREZ, N.L..... 58-59



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 769

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 18 de fecha 2 de noviembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial 151 del 2 de diciembre de 2015, el cual establece en su Artículo 1.- Se instituye la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a celebrarse el mes de octubre de 2017.

CONVOCA

A personas que residan en el Estado de Nuevo León, que se hayan distinguido por acciones verdaderamente notables al servicio del Estado o de la Comunidad, por méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria ejemplar, actos especialmente relevantes; bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas deberán de presentarse por escrito, a través de una carta dirigida al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sita en Matamoros 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

Acuerdo Núm. 769 expedido por la LXXIV Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dicha carta deberá estar firmada por el titular o titulares de la institución o instituciones, y las personas físicas, que propongan a una candidata o candidato y deberá contener lo siguiente:

I. Datos generales de la institución promovente:

- a) Nombre;
- b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- c) Teléfono; y
- d) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la candidata o candidato:

- a) Nombre;
- b) Edad;
- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- e) Teléfono; y
- f) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

Acuerdo Núm. 769 expedido por la LXXIV Legislatura

2



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

- III. Motivos por los que se promueve la candidatura;
- IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:
 - a) Acta de nacimiento original;
 - b) Copia de credencial de elector;
 - c) Curriculum vitae;
 - d) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.
- V. Sólo podrán registrar candidatas o candidatos, las instituciones o personas físicas, siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas físicas;
- VI. Serán aceptadas las propuestas que se envíen por correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, siempre y cuando lleguen a la Oficialía de Partes del Poder Legislativo; y
- VII. No se aceptarán autopropuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer candidatas o candidatos serán las establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del Artículo 1 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier".

Acuerdo Núm. 769 expedido por la LXXIV Legislatura

3



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

TERCERA. Las propuestas de candidatas y candidatos a la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 Oriente en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida del 15 de marzo al 28 de abril de 2017, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

QUINTA. Una vez que la Comisión de Educación Cultura, y Deporte, reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder legislativo.

SEXTA. La ceremonia de entrega se llevará a cabo en Espacio Solemne dentro de una Sesión Ordinaria durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del año en curso.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado.

Las dudas o aclaraciones de la presente convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a través de los teléfonos 81 50 95 00 Extensiones 1085 y 1800, y el 81 5095 29.

Acuerdo Núm. 769 expedido por la LXXIV Legislatura

4



"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

Los datos personales que se proporcionen por motivo de la presente Convocatoria quedarán protegidos, incorporados, registrados y tratados en la base de datos de la presente Convocatoria, con la finalidad de registrar a los candidatos, así como para proporcionar los datos a los integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Los responsables de la base de datos de la presente convocatoria, es la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

Acuerdo Núm. 769 expedido por la LXXIV Legislatura



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81, 85 FRACCIONES X Y XXVIII, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 16, 18 FRACCIONES I y II, 19 BIS, 20, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que la política pública de mejora regulatoria del Estado será obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, con el propósito de procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

SEGUNDO: Que la mejora regulatoria es una política pública orientada a la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que tengan como finalidad obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, para fomentar la competencia económica, facilitar el desarrollo de negocios, incentivar la formalidad y estimular la actividad empresarial, en un marco de transparencia, racionalidad y el máximo bienestar para la sociedad.

TERCERO: Que en el Plan Estratégico 2015-2030 en los temas de Desarrollo económico y Gobierno eficaz y eficiente, se establecieron como líneas estratégicas, entre otras, facilitar la apertura y operación de negocios, mediante la simplificación del marco regulatorio para ese efecto; crear una ventanilla única digital para centralizar y homologar trámites y servicios federales, estatales y municipales; la simplificación y digitalización de procesos, así como la reducción de tiempos y costos de trámites, servicios y regulaciones de mayor impacto.

1



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CUARTO: Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el apartado de Gobierno eficaz y transparente, se establecen como estrategias y acciones simplificar y facilitar los trámites y servicios al ciudadano, homologar los requisitos y ampliar la digitalización de los trámites y servicios; disminuir el número de requisitos y el tiempo de respuesta para la realización de éstos; impulsar la creación de un sistema único de información intergubernamental que concentre los datos de cada ciudadana/o y sea el instrumento universal para la realización de los trámites y servicios.

QUINTO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León dispone en su artículo 5 que el Gobernador del Estado podrá contar con unidades administrativas, cualquiera que sea su denominación u organización, para coordinar, planear, administrar o ejecutar programas especiales o prioritarios a cargo de la Administración Pública. Asimismo, el artículo 16 del mismo ordenamiento legal citado establece que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias y entidades de la Administración Pública podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrá facultades específicas para resolver sobre la materia.

SEXTO: Que la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de enero de 2017, dispone el marco de atribuciones que tendrá la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria como órgano administrativo desconcentrado de la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública, encargada de implementar la política pública de Mejora Regulatoria en la Entidad en el ámbito de su competencia.

SÉPTIMO: Que en virtud de que la creación de órganos administrativos desconcentrados es una facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en los términos de los numerales citados en el Considerando Sexto, es necesaria la creación formal, en el ámbito administrativo, de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para el efecto de que asuma y ejecute el marco de atribuciones previsto en la citada Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se crea la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como un órgano administrativo desconcentrado y jerárquicamente subordinado de la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado, dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión.

SEGUNDO: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria tendrá por objeto realizar todo tipo de acciones necesarias para la implementación de la mejora regulatoria y la simplificación administrativa en los términos establecidos en la Ley de la materia.

TERCERO: Para el cumplimiento de su objeto la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria contará con las atribuciones que le confieren la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Ley, el presente Acuerdo y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

CUARTO: En los términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, coadyugarán con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en la consecución de sus objetivos, llevando a cabo las acciones específicas que les correspondan en el ámbito de su competencia.

QUINTO: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria estará a cargo de un Titular, quien deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y será designado por el Gobernador del Estado. Ejercerá la representación legal de la misma y contará con las atribuciones que le confieren la Ley citada, el Reglamento y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEXTO: La Comisión contará con la estructura orgánica y administrativa necesaria para el cumplimiento de su objeto, así como para el despacho eficaz de las

3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

atribuciones que le confiere la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior de la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Los asuntos que se encuentran en trámite en la Unidad de Mejora Regulatoria de la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública, que desaparece con motivo de la abrogación de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de octubre de 2009, continuarán desahogándose en la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que se crea al amparo de presente Instrumento.

TERCERO: El personal que estaba adscrito a la Unidad de Mejora Regulatoria será transferido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, dejando a salvo todos sus derechos laborales y antigüedad. Asimismo, se transferirán a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria los recursos materiales y equipos con que cuenta la Unidad de Mejora Regulatoria.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y a la Secretaría de Administración para que lleven a cabo la asignación presupuestal necesaria para la operación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como la readscripción del personal y equipo de la Unidad de Mejora Regulatoria a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

QUINTO: Se instruye a la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que lleve a cabo el proceso de entrega recepción que corresponda conforme a la Ley, con motivo de la extinción de la Unidad de Mejora Regulatoria y la Creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 20 días del mes de enero de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

EL C. SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN

ENRIQUE TORRES ELIZONDO

LA C. CONTRALORA GENERAL
DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ



Convocatoria Pública Nacional (Estatal)

DAT-11-17

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los numerales 91 fracciones I y VI, 136 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 4, 28, 29, 31 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 54 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2017, CONVOCA a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, dedicadas al ramo de la construcción que deseen participar en la siguiente licitación:

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite de inscripción	Visita a los inmuebles Todas a las 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas y Notificación de Fallo	Fecha estimada de fallo	Fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos
Remodelación de áreas para la implementación de nuevo equipo en Salas de Juicios Orales.	\$500,000.00	07/abril/2017 Hasta las 16:00 horas	Palacio de Justicia Dr. Arroyo y Juzgado Mixto de Galeana 18/abril/2017 Juzgado Mixto de Cerralvo y CEJASO 19/abril/2017 Palacio de Justicia de China y Palacio de Justicia de Linares 20/abril/2017	Junta de Aclaraciones 24/abril/2017 12:00 horas	Propuesta Técnica 03/mayo/2017 10:00 horas Propuesta Económica 12/mayo/2017 14:00 horas	07/junio/2017 11:00 horas	Palacio de Justicia Dr. Arroyo Juzgado Mixto de Galeana Juzgado Mixto de Cerralvo Palacio de Justicia de China Inicio 12/06/2017 Terminación 03/07/17 Palacio de Justicia de Linares CEJASO Inicio 12/06/2017 Terminación 26/06/17

La descripción de los trabajos y las demás especificaciones requeridas, se señalan dentro de las bases y anexos correspondientes.

I. CONSULTA DE BASES

Los interesados podrán revisar las bases previamente, y deberán solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, ubicadas en el 6° piso del edificio situado en la calle Escobedo 508 Sur, esquina con 15 de Mayo, en la Zona Centro de esta ciudad, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha arriba indicada, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas. Sólo se considerarán inscritos, quienes hayan cubierto los requisitos solicitados, siendo responsabilidad de los participantes cumplirlos oportunamente.

- Los interesados podrán revisar las bases, previamente a su inscripción, disponibles en internet, en la página de la convocante <https://www.pjenl.gob.mx/Transparencia/Licitaciones.asp> y en el domicilio de la convocante.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- En caso de ser persona moral, copia de acta constitutiva, sus modificaciones y poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración, con el cual acredite la personalidad que ostenta el representante legal de la empresa para participar en la licitación, incluyendo copia de identificación oficial con fotografía.
- Para personas físicas, deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de cédula de identificación fiscal.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León.

Nota: Para el caso de participantes que ya se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado, al momento de su inscripción, en sustitución a los puntos 1, 2 y 3, bastará con presentar copia de su constancia de registro vigente o comprobante de encontrarse en trámite; adjuntando una declaración escrita bajo protesta de decir verdad que la información presentada para su registro de proveedor, se encuentra completa y actualizada, indicando número de proveedor.

Los proveedores que cuenten con el Registro Estatal de Contratistas de Obra pública del Estado, no están exentos de cumplir con los requisitos antes señalados, toda vez que a la fecha el Poder Judicial del Estado no cuenta con convenio al respecto con la Secretaría de Obras Públicas.

La convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

III. INFORMACIÓN GENERAL:

- La contratación de los trabajos a concursar se realizará con recursos de economías y ahorros de ejercicios anteriores.
- El lugar donde se llevarán a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, así como la junta de aclaraciones y notificación de fallo, será en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado, ubicada en el 6° piso del edificio del Poder Judicial, situado en Escobedo # 508 Sur, en la Zona Centro de esta ciudad.
- Junta de Aclaraciones: Esta etapa se realizará de forma presencial y los participantes o cualquier interesado podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/EnVivo/Licitaciones/>
- Junta de Apertura Técnica y Presentación de Proposiciones: Esta etapa se realizará de forma presencial y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/EnVivo/Licitaciones/> en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas técnicas y económicas, dentro de dos sobres completamente cerrados. Esta se desarrollará en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, situada en el sexto piso del edificio del Poder Judicial con domicilio en Escobedo 508 Sur, esquina con 15 de Mayo, en la Zona Centro de esta ciudad, en los horarios y fechas arriba indicados.
- Notificación de Fallo: Esta etapa se realizará de forma presencial y los participantes o cualquier interesado podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/EnVivo/Licitaciones/>
 - Los servicios de obras concursados consisten en la Remodelación de áreas para la implementación de nuevo equipo en Salas de Juicios Orales, las cuales podrán adjudicarse de forma independiente.
- Los trabajos de obra se realizarán en el edificio ubicado en la calle Lerdo de Tejada s/n, esquina con Prof. Francisco Merla Moreno, Zona Centro, Dr. Arroyo, N.L., en el edificio ubicado en la calle Cuauhtémoc s/n, esquina con 5 de mayo, Zona Centro, Galeana, N.L., en el edificio ubicado en la calle Padre Mier s/n, esquina con Morelos, Zona Centro, Cerralvo, N.L., en el edificio ubicado en la calle Prolongación Hidalgo s/n, Col. San Joaquín, Linares, N.L., en el edificio ubicado en la Autopista Monterrey-Reynosa km 112, China, N.L. y en el edificio ubicado en la Av. Prolongación Manuel L. Barragán s/n, esquina Av. Las Torres, Col. Ex Hacienda el Canadá, General Escobedo, N.L.
- No se podrán subcontratar las partes del servicio concursado.
- El capital contable mínimo requerido, se comprobará con declaración anual del último ejercicio fiscal obligado a declarar 2016, o con en el último estado financiero obligado a dictaminarse por contador público independiente que incluya los cambios de la situación financiera del ejercicio dictaminado y del próximo anterior. Para personas físicas, se deberá acreditar con declaración anual del último ejercicio fiscal obligado a declarar 2016 y estado financiero actualizado a la fecha, firmado por contador público independiente, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los participantes deberán contar con un mínimo de tres años de experiencia en el ramo, y con la capacidad técnica indispensable para el desarrollo de los trabajos requeridos, tanto de la empresa participante, como de los profesionistas responsables. La experiencia y capacidad técnica de los concursantes se deberá acreditar con facturas y/o copia de contratos y/o catálogos de conceptos y/o actas de entrega recepción de la empresa, correspondientes a los 3-tres años consecutivos inmediatos anteriores, esto es 2014, 2015 y 2016 debiendo incluir un documento por año mínimo.



Convocatoria Pública Nacional (Estatal) DAT-11-17

- En el contrato correspondiente, se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10% para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, respecto del valor del contrato.
- El plazo para la ejecución de los trabajos es de 3 semanas para el Palacio de Justicia de China, Palacio de Justicia de Dr. Arroyo N.L., Juzgado Mixto de Galeana N.L. y Juzgado Mixto de Cerralvo N.L. y de 2 semanas para el Palacio de Justicia de Linares N.L. y el Juzgado de Ejecución de Medidas Sancionadoras de Adolescentes Infractores.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, sin necesidad de inscribirse a la licitación, registrando previamente su participación.

IV. CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto del proyecto, emitirá un dictamen previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato de los trabajos al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la capacidad requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo del 2017


Ing. Reyvel Medina Reyes
Director de Administración y Tesorería

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE PLANTELES EDUCATIVOS PARA NIVEL SUPERIOR de la obra que enseguida se indican:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
ICIFED-EO-34-2017	\$ 4,000.00	05 de Abril de 2017	05 de Abril de 2017 a la 09:00 horas.	05 de Abril de 2017 a la 13:00 horas.	24 de Abril de 2017 a la 12:30 horas.	28 de Abril de 2017 a la 10:30 horas.
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Instituto Tecnológico de Nuevo León, Autopista Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León (Rehabilitación) O T 13013				12 de Mayo de 2017	120 días Naturales	\$ 1,500,000.00

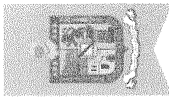
- A. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** ESTATALES del PROGRAMA: INSTITUTO TECNOLÓGICO 2012.
- B. CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Para su venta será mediante Depósito Bancario en la cuenta No. 4330-666 del Banco Nacional de México de esta ciudad, a favor del Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León, la ficha de depósito correspondiente deberá ser entregada junto con la siguiente información: Nombre de persona Física o Razón Social, R. F. C., Domicilio (calle, número, colonia, código postal, municipio), Número de Licitación, correo electrónico y número telefónico en la Convocante para su debido registro en el domicilio ubicado en la Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de Las Mitras, C. P. 64300, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes y con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 hrs. El pago de bases podrá realizarse también, directamente en las oficinas de la Dirección de Administración, Finanzas y Asuntos Jurídicos del Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León de lunes a viernes en el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 18:00 horas, presentando la información antes mencionada.
- C. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:** Deberán acreditar los interesados la experiencia del responsable técnico de la obra en obras similares y/o equivalentes a las del objeto de esta licitación, acreditada con el curriculum vitae y la cédula profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil. Además se requiere experiencia de la empresa o persona física en construcción de obra civil mediante la presentación del curriculum vitae y anexando copia de un contrato con su respectivo catálogo de conceptos y su acta de entrega recepción y/o finiquito de obra, mismas que deberán ser anexados todos y cada uno de ellos en el sobre de la propuesta técnica en el Anexo T 2ª los documentos que se solicitan en este anexo deberán contener todas las firmas de las partes que intervienen en el documento, en caso de faltar un documento de los antes mencionados o que a estos les haga falta alguna firma, la propuesta será desechada.
- D. DOCUMENTOS Y PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE:** El licitante deberá cubrir los siguientes requisitos y presentar en original y copia simple la siguiente documentación anexándola en el sobre técnico o por separado de los sobres técnico y económico en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta Licitación Pública. 2.-En el caso de las personas morales Acta constitutiva y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, tratándose de personas físicas, presentar copia del acta de nacimiento certificada. 3.-Cédula de Identificación Fiscal y Alta en SHCP 4.-Documentos notariales que acrediten a la persona como Apoderado o Administrador de la empresa debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad acompañando una copia de identificación oficial con fotografía y firma. 5.- Documentación que compruebe el Capital contable mínimo requerido el cual se comprobará con base en la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio Fiscal anterior o Estados Financieros. 6.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León. 7.-Formato de datos de Identificación del LICITANTE. 8.- Recibo de pago de las Bases. 9.- Comprobante reciente de domicilio nombre de la empresa o Representante legal. 10.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 2 al 10, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación. **Ver la descripción detallada de los requisitos anteriores en las bases.**
- E. CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo al licitante que de entre los proponentes: a).- Reúna las condiciones legales, contables, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y c).- Cuenten con la experiencia requerida en obra construcción de escuelas. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisface la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo los requisitos que señala el Artículo 32 y 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- F. ANTICIPO:** Se pactará la entrega de un anticipo por el 30% del valor del contrato (10% para inicio de obra y 20% para compra de materiales).

- G. **CONDICIONES DE PAGO:** Los pagos de los trabajos ejecutados se efectuarán mediante estimaciones revisadas y conciliadas que abarquen periodos no mayores de 30 días, las que serán pagadas dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de su recepción y aceptación por el Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León
- H. **PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES:** Todos lo eventos antes mencionados se efectuarán los días y horas señalados en esta convocatoria, (Cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas).
- I. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociables. ,
- J. Ver la descripción detallada de los requisitos anteriores en las bases.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARZO DE 2017.



C. ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO.
DIRECTORA GENERAL.



Servicios de Salud O.P.D.
Nuevo León
 GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.

Dirección Administrativa
 Subdirección de Recursos Materiales
 Departamento de Adquisiciones
 Licitación Pública Nacional Presencial

Convocatoria: 06

Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en los **Artículos 1, fracción VI, 5, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracciones I y II, 31 y demás** relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **Artículo 59** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método de Licitación Presencial, **Artículo 1, 2 Fracción XIV** de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y **19 Fracción XV** del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con la Ley de Egresos para el año del 2017, CONVOKA a las personas físicas o morales a participar en las siguientes Licitaciones:

No. de Licitación	Descripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura Económica	Fecha y hora estimada para Fallo Económico
LP-919044992-N19-2017	VALES DE DESPENSA	31/03/2017 10:00 HRS	10/04/2017 10:00 HRS	11/04/2017 10:00 HRS	11/04/2017 10:15 HRS	11/04/2017 10:30 HRS
No. de Licitación	Descripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura Económica	Fecha y hora estimada para Fallo Económico
LP-919044992-120-2017	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA DIVERSAS UNIDADES	03/04 /2017 10:30 HRS	10/04/2017 11:00 HRS	11/04/2017 11:00 HRS	11/04/2017 11:15 HRS	11/04/2017 11:30 HRS

CONDICIONES GENERALES:

- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio.-
 - Forma de Pago.-
 - Modo de Entrega.-
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y características se señalan dentro de las bases del concurso.

Conforme a lo establecido en el punto 1.2.2 de las bases.
 Conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las bases.
 Será conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases.

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

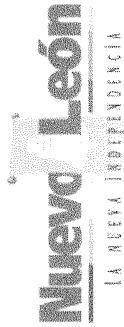
Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Matamoros oriente No. 520, primer piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive previo al acto de apertura técnica, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, o para solicitar informes a los teléfonos 81 30 70 46, así mismo podrá obtener las bases en el Portal de Servicios de Salud de Nuevo León en <http://www.saludni.gob.mx/drupal/licitaciones> en la parte inferior, apartado "licitaciones" o solicitarías de manera gratuita en el Departamento de Adquisiciones.

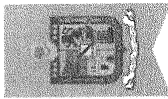
AL MOMENTO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Información sobre la compañía Anexo 8 de las bases; Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2015; deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2015; o con los estados financieros presentados ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Matamoros 520 Ore., Zona Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000 Tel: (81) 8130-7000





SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Presencial

Convocatoria: 06

emitidos por un Contador Público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acreditando su personalidad mediante cédula profesional y registro ante la SHCP. Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas y que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración.

- Registro, vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 24** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Tratándose de Personas Morales: Los representantes de las empresas participantes que asistan, deberán acreditar dentro del periodo de inscripción, la personalidad jurídica que ostentan, acreditación que se hará mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Poder ratificado ante Notario Público, además de la cédula de identificación fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal, nombre de los apoderados, representantes y socios, poderes en los que consten a las personas que se les delega actos de administración, todo lo anterior en versión física y medios electrónicos (USB o CD). En el caso de que comparezca a los actos de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica, así como de fallo, persona distinta a la que firma las proposiciones deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Tratándose de Personas Físicas: Deberá acreditar su personalidad a través de: Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento o en su caso de naturalización y comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal. En versión física y medios electrónicos (USB o CD).

CONDICIONES GENERALES:

- Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica en sobres cerrados separados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- La pena por incumplimiento de los contratos será la que se establece en las bases.
- El lugar donde se realizarán los eventos será en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa o de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicada en Matamoros, No. 520 oriente, 2do y 3er piso, respectivamente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Monterrey, Nuevo León, Marzo de 2017

C.P. AARÓN SERRATO ARAOZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
Rúbrica

Nuevo León
LA NUEVA INDEPENDENCIA

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000 Tel: (81) 8130-7000



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada en la Manzana 47 del Fraccionamiento San Antonio, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,053.70mts².

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 66.17mts. y colinda con calle Priv. San Patricio.
- Al Sureste mide 54.01mts. y colinda con Área Comercial
- Al Noreste mide 33.04mts. y colinda con Límite de Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 3.05mts. mas una línea curva que mide 3.40mts. y colinda con Avenida San Antonio.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Pro-Desarrollo Integral San Antonio, A. C., bajo los Número 627, 628, 629 y 630, Volumen 71, Libro 7, Sección Propiedad, con fecha 30 de Julio de 1998, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 14, Volumen 25, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Septiembre del 2002.



SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVINO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 43



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como E, Manzana 7 de la colonia Los Reyes, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,200.00mts².

Medidas y Colindancias:

- Al Norte mide 44.00mts. y colinda con calle Luis Eduardo III
- Al Sur mide 44.00mts. y colinda con calle Felipe II
- Al oriente mide 50.00mts. y colinda con los lotes 19 y 48 de la manzana 7.
- Al Poniente mide 50.00mts. y colinda con los lotes 18 y 49 de la manzana 7.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Juan González Reyes, bajo el Número 14562, Folio 51, Sección Propiedad, con fecha 20 de Enero de 1964, de la Unidad Juárez y Número 82, Folio 231, Sección Propiedad, con fecha 12 de Julio de 1969, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 1, Folio 68, Volumen I, Sección Fraccionamiento, de fecha 26 de Febrero del 1970.



SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVINO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENT
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 2 de la Colonia Ampliación Rancho Viejo, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,647.12mts2.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
			A	4,923.672	5,876.785	
A	B	N 81°24'13.63" W	66.650	B	4,933.635	5,810.882
B	C	S 18°48'45.61" E	57.350	C	4,879.348	5,829.376
C	D	N 83°13'21.20" W	70.930	D	4,887.719	5,758.938
D	E	N 10°16'03.69" E	16.000	E	4,903.504	5,761.798
E	F	N 82°54'00.34" W	1.840	F	4,903.732	5,759.967
F	G	N 06°28'59.70" E	73.800	G	4,977.056	5,768.300
G	2	N 88°40'17.86" E	88.560	2	4,979.109	5,856.840
2	A	S 19°47'16.37" E	58.920	A	4,923.672	5,876.785



Colindancias:

- Al Norte con Limite del Fraccionamiento.
- Al Sur con Limite del Fraccionamiento.
- Al Oriente con Limite del Fraccionamiento y Área Fuera de Aprobación.
- Al Poniente calle Ingeniero Rogelio Aguilar Galindo y con los lotes 1 al 10 Manzana 95.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Asociación de Colonos Rancho Viejo, A. C. y Antonio González Pérez, bajo el Número 1318, Volumen 73, Libro 14, Sección Propiedad, con fecha 25 de Octubre del 2000, de la Unidad Juárez y Número 2650, Volumen 75, Libro 27, Sección Propiedad, con fecha 4 de Noviembre del 2002, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 8, Volumen 39, Libro 2, Sección Fraccionamiento, de fecha 31 de Mayo del 2016.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 4, del Fraccionamiento Residencial Los Huertos, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,091.94mts².

LADO	DISTANCIA	VERT.	ANG.INT.
EST	PV		
A	B	47.57	A 76°35'32"
B	C	24.12	B 90°42'57"
C	D	39.60	C 90°0'0"
D	F	33.50	D 130°46'29"
		E	
	RADIO = 3.00	LONG.	CURVA = 5.15
F	A	15.00	F 130°46'29"

1

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



Colindancias:

- Al Norte con Avenida Hortelanos.
- Al Sur con lote comercial.
- Al Oriente calle Nogal.
- Al Poniente con propiedad privada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Inmobiliaria Cerca del Norte S. A., bajo el Número 3082 y 3083, Volumen 78, Libro 31, Sección Propiedad, con fecha 26 de Abril del 2005, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 13, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 26 de Junio del 2006.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaria del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVINO CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts².

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	278	734.0783	1,745.7460
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	279	741.0780	1,732.4642
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	280	778.5763	1,661.3309
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	281	778.6951	1,658.4437
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	282	772.8139	1,644.6447
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	283	670.4597	1,688.2682
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	284	670.4546	1,688.7736
				285	670.2185	1,712.0760



285 278 N 27°48'01.34" E 72.192 278 734.0783 1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Banco Internacional S. A., bajo el Número 457, Volumen 76, Libro 5, Sección Propiedad, con fecha 21 de Febrero del 2003, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Número 4, Volumen 27, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 8 de Junio del 2004. Ver relotificación inscrito bajo el Número 319, Volumen 31, Libro 4, Sección Auxiliar, de fecha 17 de Febrero del 2015.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49²



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 70, Manzana 536, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1° Sector 2° Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,846.567mts2.

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST	PV	
A	B	LC13.681
B	C	LC95.767
C	D	LC21.037
D	E S 29°00'51.58" E	54.621
E	F	LC9.644
F	G	LC83.688
G	A	LC68.885



Colindancias:

- Al Noroeste con Canal Pluvial.
- Al Sureste con calle San Francisco.
- Al Noreste con calle San Ángel.
- Al Suroeste con calle San Francisco.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S. A. de C. V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S. A. de C. V., bajo el Número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Numero 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad, con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Numero 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad, con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 7, Volumen 38, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Junio del 2015.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 43



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 11

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 69, Manzana 537, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,139.032mts2.

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST	PV	
A	B	N 40°49'22.94" E 92.040
B	C	LC24.751
C	D	LC8.331
D	E	S 29° 00'51.58" E 92.418
E	F	LC20.684
F	G	LC94.289
G	H	LC17.113
H	A	LC55.138



Colindancias:

- Al Noroeste con calle San Francisco.
- Al Sureste con Canal Pluvial.
- Al Noreste con calle San Ángel.
- Al Suroeste con calle San Francisco.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S. A. de C. V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S. A. de C. V., bajo el Número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Numero 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad, con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Numero 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad, con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 7, Volumen 38, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Junio del 2015.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVINO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL 2.º AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 12

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 6, Manzana 345, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 11, 511.934mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
A	B		LC105.792
B	C	N 54°21'05.66" E	66.880
C	D		LC87.034
D	E	S 52°16'10.52" W	52.147
E	F		LC86.595
F	G		LC8.264
G	A	N 29°00'51.58" W	60.092



Colindancias:

- Al Noroeste con calle San Francisco.
- Al Sureste con calle San Ángel.
- Al Noreste con calle San Francisco.
- Al Suroeste con Canal Pluvial.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S. A. de C. V. y fomento Empresarial Inmobiliario S. A. de C. V., bajo el Número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Número 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad, con fecha 2 de Septiembre del 2011, Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad, con fecha 29 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el numero 7, Volumen 38, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Junio del 2015.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 13

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 6, Manzana 345, Lote 1 del Fraccionamiento Praderas de Oriente 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,562.446mts2.

LADO		RUMBO	DÍSTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
300	302	N 04°36'42.941" E	18.569	302	2,834,006.6545	391,048.7111
		CENTRO DE CURVA		301	2,834,025.1635	391,050.2042
		DELTA = 76°28'55.254"	LONG.CURVA = 20.023		2,834,014.9617	391,061.2007
		RADIO = 15.000	SUB.TAN = 11.821			
302	303	N 42°51'10.568" E	21.902	303	2,834,041.2199	391,065.1001
303	305	N 02°18'12.868" W	4.254	305	2,834,045.4706	391,064.9291
		CENTRO DE CURVA		304	2,834,043.2602	391,062.9008
		DELTA = 90°18'46.872"	LONG.CURVA = 4.729			



		RADIO= 3.000	SUB.TAN = 3.016				
305	306	N 47°27'36.304" W	1.089	306	2,834,046.2070	391,064.1267	
306	308	N 73°21'45.185" W	2.621	308	2,834,046.9574	391,061.6154	
		CENTRO DE CURVA		307	2,834,043.9965	391,062.0984	
		DELTA = 51°48'17.761"	LONG.CURVA = 2.712				
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 1.457				
308	309	S 80°44'05.934" W	129.766	309	2,834,026.0617	390,933.5227	
309	311	S 16°38'14.815"	5.397	311	2,834,020.8904	390,931.9774	
		CENTRO DE CURVA		310	2,834,023.1009	390,934.0057	
		DELTA = 128°11'42.239"	LONG.CURVA = 6.712				
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 6.178				
311	312	S 47°27'36.304 E	80.784	312	2,833,966.2723	390,991.4994	
312	314			313	2,833,968.4820	590,993.5277	
		CENTRO DE CURVA					
		DELTA = 89°41'13.128"	LONG.CURVA = 4.696				
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 2.984				
314	315	N 42°51'10.568" E	22.099	315	2,833,982.6420	391,010.7567	
315	317	N 81°07'37.502" E	18.583	317	2,833,985.5092	391,029.1171	
		CENTRO DE CURVA		316	2,833,972.4412	391,021.7532	
		DELTA = 76°32'53.868"	LONG.CURVA = 20.040				
		RADIO = 15.000	SUB.TAN = 11.835				
317	300	N 42°49'09'.833" E	28.828	300	2,834,006.6545	391,048.7111	

Colindancias:

- Al Noroeste con calle Desierto de Mojave.
- Al Sureste con calla Desierto del Thar.
- Al Noreste con calle Desierto de Ordos.
- Al Suroeste con calle Desierto de Simpson.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de HSBC México S. A., bajo el Número 4468, Volumen 85, Libro 45, Sección Propiedad, con fecha 6 de Junio del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 10, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Diciembre del 2014.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

JUÁREZ
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 14

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 4, Manzana 203, Lote 24 del Fraccionamiento Las Lomas 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,637.477mts².

Medidas y Colindancias:

- Del punto A al punto B con rumbo S44°13'17.18"W mide 47.996mts. Colinda con los Lotes 1 al 7 y 8 de la Manzana 203.
- Del punto B al punto C con rumbo N45°46'42.82"W mide 15.00mts. Colinda con el Lote 1 Manzana 203.
- Del punto C al D con rumbo S44°13'17.18"W mide 9.00mts. Colinda con la calle Colina San Francisco.
- Del punto D al E con rumbo S45°45'42.54"E mide 62.017mts. Colinda con Derecho de Paso.
- Del punto E al F con rumbo N71°04'37.15"E mide 63.881mts. Colinda con la Avenida Las Lomas.
- Del punto F al A para cerrar el polígono con rumbo N45°45'42.54"W mide 75.875mt. Colinda con los Lotes 11 al 22 y 23 de la Manzana 203.

Las calles que circulan:

- Al Norte Colina San Francisco.

1

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



- Al Sur Avenida Las Lomas.
- Al Este Colina San Pablo.
- Al Oeste Colina de Jade.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Scotiabank Inverlat S. A., bajo el Número 8589, Volumen 81, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 27 de Noviembre del 2008, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 17, Volumen 32, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 1 de Octubre 2009.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 15

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 3, Manzana 202, Lote 1 del Fraccionamiento Las Lomas 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,823.846mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	5,555.5231	4,812.4310
A	B	S 18°20'56.92" W	93.447	B	5,466.8269	4,783.0132
B	C	S 45°17'12.96" E	2.664	C	5,464.9523	4,784.9058
C	D	N 71°04'37.15" E	127.170	D	5,506.1934	4,905.2040
D	E	N 45°45'42.54" W	61.005	E	5,548.7530	4,861.4973
E	F	S 44°13'17.18" W	3.633	F	5,546.1495	4,858.9837
F	G	S 76°15'08.92" W	5.067	G	5,544.9407	4,854.0228
G	H	N 71°42'59.36" W	39.809	H	5,557.4294	4,816.2240



H A S 63°18'58.79" W 4.245 A 5,55.5231 4,812.4310

Colindancias:

- Al Noroeste con Colonia San Francisco.
- Al Sureste con Avenida Las Lomas.
- Al Noreste con Derecho de Paso.
- Al Suroeste con Colina de Jade.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Scotiabank Inverlat S. A., bajo el Número 8589, Volumen 81, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 27 de Noviembre del 2008, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 17, Volumen 32, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 1 de Octubre 2009.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVINO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, N.L.

SECRETARIA DEL R. A.
JUÁREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 16

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada en la Manzana 284, Lote 74 del Fraccionamiento Vistas del Río 2º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5.514.672mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 99.00mts. y colinda con Área Municipal de futuros sectores.
- Al Suroeste mide 53.659mts. y colinda con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 55.659mts. y colinda con Lotes 65 al 73 de la Manzana 284.
- Al Sureste mide 96.092mts. y colinda con Avenida de Vistas del Oriente.
- Mas una Línea Cuerva 4.712mts. entre Límites del Fraccionamiento y Avenida Vistas del Oriente.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Consorcio de Ingeniería Integral S. a. de C. V., bajo los Número 1526, Volumen 78, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 9 de Febrero del 2005, de la



Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 9, Volumen 30, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 17 de Octubre del 2007.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 17

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 1, Manzana 679, Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,899.108mts².

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 17.121mts.	Norte colinda con la calle Barcelona y con la calle Coruña.
Punto 2 al 3 mide 5.826mts	Suroeste colinda con la calle Avenida San Remo.
Punto 3 al 4 en línea curva mide 16.269mts	Sureste colinda con Derecho de Paso 15
Punto 4 al 5 mide 17.372mts. mide 57.993mts.	Noroeste colinda con la calle Moncico
Punto 6 al 7 mide 1.001mts.	
Punto 7 al 8 mide 16.592mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva	

1

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



mide 41.188mts.
Punto 9 al 10 en línea curva
mide 17.957mts.
Punto 10 al 1 mide 70.942

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 43



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 18

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 4, Manzana 685, Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,385.832mts².

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 4.712mts.	Norte colinda con la calle Capri, el Lote 3 y Lote comercial .1
Punto 2 al 3 mide 54.00mts	Suroeste colinda con calle Tasso y Derecho de paso II.
Punto 3 al 4 mide 27.369mts.	Sureste colinda con calle Carlos Forte.
Punto 4 al 5 mide 47.452mts.	Noreste colinda con la Avenida Siracusa.
Punto 5 al 6 mide 78.366mts.	Oeste colinda con la calle Córcega y Lotes 3, 4, 5 y 6.
Punto 6 al 7 en línea curva mide 9.471mts.	
Punto 7 al 8 mide 30.785mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva mide 9.939mts.	

1

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



- Punto 9 al 10 mide 34.753mts.
- Punto 10 al 11 en línea curva mide 18.419mts.
- Punto 11 al 12 mide 49.701mts.
- Punto 12 al 13 en línea curva mide 4.882mts.
- Punto 13 al 1 mide 32.236mts.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49²



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 19

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada del Fraccionamiento Fuentes de Juárez 2° etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 9,592.00mts2.

1	2a	18.262	X= -16.683	Y= -15.880
2a	2	33.597	X= -16.848	Y= -34.141
2	3	141.644	X= 10.868	Y= -15.152
3	4	81.419	X= -71.687	Y= 99.947
4	C	82.240	X= -	Y= 53.929
C	D	DATOS DE LA CURVA R=3, L=2.883	X= -92.372	Y= -13.916
D	1	73.244	X= -89.924	Y= -15.220



Colindancias: con Avenida de las Fuentes y Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Constructora Garza Villarreal S. A. de C. V. y Copropietarios, bajo el Número 226, Volumen 72, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 24 de Marzo 1999, Número 23, Volumen 75, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 8 de Enero del 2002, Número 3365, Volumen 75, Libro 34, Sección Propiedad, con fecha 18 de Diciembre del 2002, Número 458, Volumen 76, Libro 5, Sección Propiedad, con fecha 24 de Febrero del 2003, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 10, Volumen 26, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Junio del 2003.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaria del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 43



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 20

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 18, Manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador San Antonio 4º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 36,940.285mts2.

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
					Y	X	
				249	2,835,972.348	379,394.300	
249	250	S 47°31'47.534" W N 65° 53'58.711"	140.811	250	2,835.877.271	394,839.433	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
250	251	W N 66° 50'56.025"	247.901	251	2,835,978.498	394,613.141	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
251	252	W	3.490	252	2,835,979.870	394,609.931	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
252	253	N 11 52'07.623" W	57.326	253	2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL
253	254	S 67° 19'01.897" E	13.567	254	2,836,030.738	394,610.659	CALLE PASEO DE SAN JUAN



254	256	S 84° 47' 38.685" E	43.847	256	2,836,026.760	394,654.325	
		CENTRO DE CURVA		255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE SAN JUAN
		DELTA = 34° 57' 13.575"	LONG. CURVA = 44.534				
		RADIO = 73.000	SUB.TAN. = 22.984				
256	257	N 77° 43' 44.528" E	198.851	257	2,836,069.023	394,848.634	CALLE PASEO DE SAN JUAN
257	249	S 44° 23' 54.283" E	135.306	249	2,835,972.348	394,943.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Centro Urbanístico de Nuevo León S. A. de C. V., bajo el Número 4420, Volumen 85, Libro 45, Sección Propiedad, con fecha 5 de Junio del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 12, Volumen 35, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 5 de Diciembre 2012.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 21

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 17-DIECISIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 5, en la Manzana 340, Lote 1 del Fraccionamiento Vistas del Rio 1º Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,686.508mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Norte mide 30.878mts. y da frente a la Avenida Vista del Huizache.
- Al Poniente mide 138.516mts. y da frente a la Avenida Vista de Primavera.
- Al Oriente mide 139.954mts. y da frente a la Avenida Vista del Cielo.
- Una línea curva que mide 5.122mts. que forman las calles de Avenidas Vista del Huizache y Vista de Primavera.
- Una línea curva que mide 8.272mts. que forma las calles de Avenidas Vista del Cielo y Vista de Primavera.
- Una línea cuerva que mide 5.061mts. que forma las calles de Avenidas Vista del Huizache y Vista del Cielo.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Consorcio de Ingeniería Integral S. A. de C. V., bajo el Número 1526, Volumen 78, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 9 de Febrero de 2005, de la Unidad

1

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 4, Volumen 30, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 26 de Julio del 2007.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

2

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN II 98, FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 22

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATIVA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

UNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del Reglamento del Archivo Municipal de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATIVA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Conforme a las siguientes bases:

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 49



PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVINO CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL
AJUNTAMIENTO MUNICIPAL
JUÁREZ, N.L.

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
AJUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

TODO PARA BIEN.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 4



EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN II 98, FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 039 treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 23

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO AL ADDENDUM RESPECTO AL ACUERDO NÚMERO 7 SIETE DEL ACTA 66 SESENTA Y SEIS DE FECHA 10 DIEZ DE MAYO DE 2012 DOS MIL DOCE, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza el ADDENDUM respecto al acuerdo número 7 siete del acta 66 sesenta y seis de fecha 10 diez de mayo de 2012 dos mil doce, referente al contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Arquidiócesis de Monterrey, A.R en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el addendum al citado contrato, o en su defecto el contrato de comodato correspondiente.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un templo.

TERCERO.- El área municipal objeto del mencionado contrato, será la identificada como L1 M340, ubicada en Av. Vista de la Primavera entre Ave. Vista del Cielo y Ave. Vista del Huizache, en la Col. Vistas del Río en este municipio, con expediente catastral número 21 340 001 y la cual cuenta con una superficie total de 4,686.50 m².

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 49



QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo el ADDENDUM correspondiente o la elaboración del contrato de comodato respectivo, si no ha sido realizado aún, para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 02 DE MARZO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878- 8000 al 02 y 1878-8024 al 49



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado